I.- Datos Generales

Código	Título
EC0429	Registro de establecimientos en el padrón empresarial electrónico.

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan la actividad de Promotores del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Para alcanzar la competencia en este Estándar de Competencia, se requieren, en promedio, 60 horas de experiencia laboral o 40 horas de experiencia con 20 horas de capacitación.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar presenta las funciones elementales que una persona debe saber hacer con respecto a la función de Registrar establecimientos en el padrón empresarial electrónico, la cual consta de 2 funciones las cuales engloban los criterios que una persona debe realizar para ser declarada competente en esta función y que son preparar los materiales para el registro de establecimientos en donde presenta los materiales a utilizar en el registro de establecimientos y presenta los materiales normativos auxiliares en el registro de establecimientos; y recopilar información de establecimientos, en donde se presenta ante el empresario/informante, promueve el registro del establecimiento en el padrón empresarial electrónico, informa las tarifas por concepto de registro, recopila información del establecimiento en el formato y concluye la visita del establecimiento. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico, (CAMIEF).

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
4 de diciembre de 2013	7 de marzo de 2014
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
3 años	4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
4221 Agentes y Representantes de ventas y Consignatarios.
4231 Demostradores y Promotores.
3231 Encuestadores.

Ocupaciones asociadas
Prevendedor.
Demostrador y promotor de productos.
Encuestador y entrevistador.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

- Promotor y cobrador del Sistema de Información Empresarial Mexicano, (SIEM).

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales.
Subsector:
813 Asociaciones y organizaciones.
Rama:
8131 Asociaciones y organizaciones comerciales, laborales, profesionales y recreativas.
Subrama:
81311 Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.
Clase:
813110 Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Morelia.
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN).
- Cámara Nacional de la Industria del Vestido.

- Cámara Nacional de la Industria de Lavanderías.
- Cámara Nacional de la Industria Panificadora y Similares de México.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- El desarrollo de la evaluación de este Estándar de Competencia se realizará en una situación simulada mediante un juego de roles que se establecerá al empresario/informante y al candidato, derivado de lo complejo que resulta realizar el registro de establecimientos en una situación real en campo.

- Se sugiere que el área de evaluación sea una instalación con escritorio y sillas o establecimiento en el que se desarrolle el elemento 2 a fin de que el candidato interactúe con un empresario/informante y se generen las condiciones propicias para evidenciar los criterios de evaluación de competencia por desempeño.

- En el área de evaluación de los Centros de Evaluación/Entidades de Certificación y Evaluación/Evaluador Independiente deberán contar con los requerimientos materiales a fin de proporcionar juegos completos o específicos a los candidatos que por causas atribuibles al operador para el que presta sus servicios no pueda proporcionar alguno o en su totalidad dichos materiales; así como para candidatos que no sean promotores autorizados por un operador y que deseen certificar su competencia en el presente Estándar de Competencia.

- Para la evaluación de éste Estándar de Competencia NO se establecerán requerimientos obligatorios al candidato como:
  - Ser un promotor autorizado y activo de un operador de Industria/Comercio, Servicios y Turismo.
  - Presentar o demostrar que cuenta con la Autorización/ Prórroga de la Autorización vigente en documento o vía electrónica que emita la Secretaría de Economía al operador de Industria/Comercio, Servicios y Turismo.
  - Presentar la credencial original de promotor del SIEM del ejercicio/vigente para llevar a cabo el registro y cobro de los establecimientos referida en las Reglas de Operación del SIEM y que es expedida por las Confederaciones respectivas de Industria/Comercio, Servicios y Turismo.

Apoyos/Requerimientos:

- Formatos SIEM en fotocopias/vencidos de cualquier operador de Industria/Comercio, Servicios y Turismo, en su caso prototipo de formato de las Reglas de Operación del SIEM.
- Engomados SIEM en fotocopias/vencidos de cualquier operador

de Industria/Comercio, Servicios y Turismo.

- Credencial prototipo en fotocopia simple a la que se refiere en las Reglas de Operación del SIEM, para que el candidato pueda colocar los datos que requiere la credencial y fotografía.
- Listado de actividades asignadas por la Secretaría de Economía a operadores del Sector Industria, de por lo menos de 5 sectores económicos diferentes.
- Listado de actividades asignadas por la Secretaria de Economía a operadores del Sector Comercio, Servicios y Turismo.
- Una persona que funja como empresario/informante para proporcionar información del establecimiento, dicha información podrá ser real o ficticia, para lo cual los Centros de Evaluación/Entidades de Certificación y Evaluación/Evaluador Independiente deberán contar con diversidad de casos estructurados del sector Industria y Comercio, Servicios y Turismo, que satisfagan los requerimientos de información para el llenado de los Formatos SIEM.
- Manual de operación de perfiles empresariales en copia simple.
- Computadora/dispositivos con conexión a internet.
- Tablas de apoyo.

Duración estimada de la evaluación

- 30 Minutos en gabinete aproximadamente y 1 hora en campo, totalizando 1 hora con 30 minutos.

Referencias de Información

- Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005.
- Reglas de Operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Diciembre de 2007.
- Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Febrero de 2012.
- Acuerdo en el que se autoriza el monto de las tarifas que las Cámaras podrán cobrar por concepto de operación del SIEM, vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Enero de 2008.
- Acuerdo por el que aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, vigente publicado el 12 de Noviembre de 2010.
- www.siem.gob.mx
- www.inegi.org.mx/sistemas/scian/

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 2
Registro de establecimientos en el padrón empresarial electrónico	Preparar los materiales para el registro de establecimientos.
	Elemento 2 de 2
	Recopilar información de establecimientos.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E1405	Preparar los materiales para el registro de establecimientos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Presenta los materiales a utilizar en el registro de establecimientos:
   - Señalando en el formato las secciones en las cuales se localiza el número de control único,
   - Mostrando que el formato tiene los logotipos de la Secretaría de Economía y del SIEM, el anverso y reverso, el año de registro y el comprobante desprendible con los datos del operador responsable del registro,
   - Presentando el formato en tamaño oficio,
   - Señalando en los engomados el año del ejercicio que se registra, el holograma de seguridad, el nombre y el logotipo del operador responsable del registro,
   - Presentando la credencial que lo acredita como promotor del SIEM para llevar a cabo el registro y cobro de los establecimientos con fotografía reciente,
   - Mostrando los comprobantes provisionales de pago del operador responsable del registro, y
   - Mostrando el manual de operación de perfiles empresariales.

2. Presenta los materiales normativos auxiliares en el registro de establecimientos:
   - Mostrando el listado de actividades con códigos SCIAN autorizadas al operador en copia simple/impresión página web del SIEM,
   - Presentando la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones vigente, que incluya al menos los Artículos 7, 29, 30, 31 y 32 en copia simple/impresión del Diario Oficial de la Federación, y
   - Mostrando el Acuerdo en el que se autoriza el monto de las tarifas que las Cámaras podrán cobrar por concepto de operación del SIEM vigente, en copia simple/impresión del Diario Oficial de la Federación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Contenido de la Ley de Cámaras Empresariales y sus	Comprensión.

CONOCIMIENTOS	NIVEL
Confederaciones • Artículo 29. • Artículo 31, fracciones I, II, III, IV y V. • Artículo 38, fracción II.	
2. Formato SIEM: • Generación y vigencia del Formato, • Conceptos de: No remunerados, outsourcing, importar, exportar, matriz.	Conocimiento.
3. Uso de la Carta promoción de la Secretaría de Economía.	Conocimiento.
4. Elementos de seguridad de la credencial del promotor SIEM.	Conocimiento.

GLOSARIO

1.	Cámaras:	Refiere a las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo, que representan a Comerciantes y las Cámaras de Industria que representan a Industriales.
2.	Diario Oficial de la Federación:	Refiere al Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
3.	Ejercicio:	Refiere al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un año.
4.	Establecimiento:	Refiere a la unidad económica asentada en un lugar de manera permanente y que combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios.
5.	Formatos:	Refiere a los cuestionarios/cédulas que emite la Secretaría de Economía para el registro de los comerciantes e industriales ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
6.	Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones:	Refiere a la Ley que es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional que tiene por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo, y de las Cámaras de Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan. También tiene por objeto normar al Sistema de Información Empresarial Mexicano.

7.	Número de Control Único:	Refiere al número asignado por el Sistema de Información Empresarial Mexicano a los comerciantes e industriales, así como a cada uno de sus establecimientos registrados en el mismo.
8.	Operador:	Refiere a las cámaras empresariales autorizadas por la Secretaría para operar el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
9.	Reglas de operación del SIEM:	Refiere a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Economía para la operación del SIEM.
10.	Secretaría de Economía:	Refiere a la Secretaría de estado encargada de regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios, y de conducir la política general de los sectores económicos del país. Para efectos del SIEM es la encargada de Normar y Regular su operación.
11.	SCIAN:	Refiere a las siglas del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, es un clasificador oficial de actividades económicas construido entre México, Estados Unidos y Canadá que divide la economía en 20 sectores y clasifica las actividades de acuerdo a la actividad a la que pertenecen.
12.	SIEM:	Refiere a las siglas del Sistema de Información Empresarial Mexicano.
13.	Tarifas:	Refiere a las cuotas máximas aprobadas por la Secretaría de Economía que las Cámaras de Industria y Comercio, Servicios y Turismo podrán cobrar por concepto operación del SIEM, las cuales están establecidas de acuerdo al sector y número de empleados/personal ocupado en el establecimiento.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E1406	Recopilar información de establecimientos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Se presenta ante el empresario/informante:
- Saludándolo con frases cordiales,
- Mencionándole su nombre,
- Identificándose con la credencial de promotor SIEM y a nombre del operador que representa,
- Informándole que el motivo de su visita es para realizar el registro y cobro del SIEM, e
- Indagando si es la persona facultada para proporcionar información del establecimiento.

2. Promueve el registro del establecimiento en el padrón empresarial electrónico:
- Preguntándole si cuenta con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

- Explicándole que el registro y pago del SIEM se efectúa con el operador autorizado por la Secretaria de Economía de acuerdo al giro/circunscripción/tipo de operación del operador,
- Demostrándole que el promotor y el operador están autorizados por la Secretaría de Economía para registrar establecimientos, mediante acceso a la página web del SIEM/oficio de autorización/prórroga de la autorización,
- Explicándole que el SIEM es un instrumento de planeación que integra información de las características y ubicación de las empresas establecidas y sujetas a un régimen fiscal, en un padrón empresarial electrónico al cual se accesa y consulta por internet,
- Especificándole que el SIEM tiene entre sus objetivos constituirse como un centro virtual de negocios para las micro, pequeñas y medianas empresas, ser un sitio de consulta de información empresarial para la promoción de negocios entre empresarios mexicanos, mexicanos y extranjeros y ser una base de información para los programas de promoción de la Secretaría de Economía,
- Mencionándole al menos tres beneficios de valor que obtiene al registrarse en el SIEM,
- Describiéndole el procedimiento general para complementar información como fotografías/ofertas/casos de éxito en el módulo de perfiles empresariales de la página web del SIEM, mediante acceso a la página/manual impreso,
- Indicándole que las fotografías/ofertas/casos de éxito deben validarse por el operador/Secretaría de Economía,
- Mencionándole que la información requerida en el formato es de carácter obligatoria por lo que no puede considerarse como opcional/confidencial por secciones/en su totalidad, e
- Informándole que el SIEM se conforma con los datos de los empresarios y que para integrarse al mismo es requisito que proporcione la información del formato para subirla posteriormente al sistema.

3. Informa las tarifas por concepto de registro:
- Comunicándole que el registro tiene una tarifa autorizada por la Secretaría de Economía de acuerdo al sector, la cual se determina en función del número de empleados/personal ocupado que labora en el establecimiento/cuotas preferenciales del operador,
- Explicándole que la tarifa se cubre al concluir la recopilación de la información/programación de pago antes de que el formato sea cancelado por vigencia,
- Describiéndole las diferentes formas en que puede realizar el pago al operador, y
- Especificándole el tipo de comprobante de pago provisional/recibo deducible de impuestos que expide el operador conforme a la situación de pago inmediato/programado y la forma en que se canjeará/enviará a la dirección de correo electrónico que proporcione para tal fin.

4. Recopila la información del establecimiento en el formato:
- Preguntando el tipo de establecimiento que corresponda de acuerdo a única/matriz/sucursal,
- Informándole que la sección de datos generales es para obtener referencias para la localización/ubicación del establecimiento,
- Obteniendo la información de la sección de datos generales mediante el registro ante la SHCP/preguntas directas,
- Corroborando con el empresario/informante el tipo de ubicación/vialidad y asentamiento/asentamiento humano,
- Especificándole que el contacto de negocios se refiere a la persona autorizada para tomar decisiones en cuanto compras/ventas/establecer relaciones comerciales con otros empresarios,
- Mencionándole que la sección de perfil general de la empresa recaba datos sobre la actividad y tamaño del establecimiento,
- Indagando el giro/actividad económica principal del establecimiento,

- Preguntando cuál es el número total de personas que laboran/ocupa en el establecimiento en ambos campos solicitados por el formato,
- Determinando el ámbito de operación que corresponda al establecimiento conforme a las opciones de local, estatal y nacional,
- Solicitándole en orden de importancia los principales productos/servicios que ofrece y su destino,
- Solicitándole en orden de importancia y descriptiva los principales insumos que demanda y su origen,
- Ejemplificando los principales insumos aplicables al giro al que pertenece, sin inducir/afirmar la respuesta a los consumos básicos y de operación propios del establecimiento,
- Explicándole con lenguaje claro y sencillo el concepto de insumos de acuerdo con el giro/sector económico al que pertenece,
- Mencionando las opciones de respuesta que plantea el formato,
- Refiriéndose al empresario/informante de Usted, y
- Mencionándole que la sección de información adicional proporciona datos estadísticos a la Secretaría de Economía para vincular a los empresarios con programas para el desarrollo de las empresas.

5. Concluye la visita del establecimiento:
- Comunicándole la tarifa a cubrir con base al número de personas que laboran/personal ocupado/cuota preferencial del operador y al sector al que pertenece el establecimiento,
- Registrando en el encabezado y comprobante desprendible del formato el monto a cubrir en cantidades iguales,
- Entregándole el comprobante desprendible del formato y el engomado, ambos con el número de control único, y el comprobante de pago provisional/recibo de pago con requisitos fiscales del operador que lo expide,
- Mencionándole que el engomado debe estar en lugar visible para dar constancia de su registro ante el SIEM/visita de otros operadores,
- Indicándole que acceda al directorio de empresas de la página web del SIEM para localizar su empresa/establecimiento por número de control único/diferentes criterios de búsqueda, en promedio de 30 días naturales a partir de la fecha de pago de la tarifa,
- Informándole que en caso de cese parcial/total de sus actividades, cambio de giro/domicilio lo haga del conocimiento del operador,
- Mencionándole que la renovación/actualización del registro es anualmente,
- Agradeciéndole por el tiempo dedicado y por la información proporcionada,
- Reiterándole su nombre y del operador responsable del registro, y
- Despidiéndose con frases cordiales.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El formato llenado:
- Tiene registro de respuestas en cada una de las secciones que conforman el formato,
- Muestra letra de molde y legible,
- Está requisitado con tinta azul,
- Está libre de letras y números que se confunden entre sí en los campos de homoclave/correo electrónico,
- Tiene la información registrada conforme a las instrucciones de llenado en los campos que el formato lo solicita,

- Contiene el Registro Federal de Contribuyentes conforme a la composición de caracteres con homoclave y corresponde al tipo de persona física/moral,
- Incluye los códigos correspondientes al tipo de ubicación/vialidad y asentamiento/asentamiento humano,
- Tiene registrado el código postal a 5 posiciones,
- Contiene los dígitos del sector económico y corresponden con el giro/actividad económica principal del establecimiento,
- Describe el giro/actividad económica principal del establecimiento y pertenece al listado de actividades autorizadas al operador,
- Tiene registrados los principales productos/servicios que ofrece y corresponden al giro/actividad económica principal,
- Contiene registrados los principales insumos que demanda y corresponden al giro/actividad económica principal, sin incluir información de consumos básicos como luz/agua/gas/papelería,
- Incluye los datos del contacto y cargo registrados en el área para uso exclusivo del promotor, y
- Tiene la fecha de entrevista.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

1.	Limpieza:	La manera en que su presentación personal es pulcra en ropa y manos.
2.	Responsabilidad:	La manera en que promueve el registro sin emplear actos intimidatorios con el empresario/informante referidos a sanción/impuesto/obligatoriedad/participación de programas por la Secretaría de Economía/operador.
3.	Tolerancia:	La manera en que mantiene el control de la situación sin exaltarse ante reclamos/cuestionamientos/comportamientos del empresario/informante.

GLOSARIO

1.	Asentamiento Humano:	Refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran, coloquialmente a colonia, barrio, fraccionamiento, sector, etc.
2.	Circunscripción:	Refiere al área geográfica autorizada por la Secretaría de Economía para que opere una Cámara.
3.	Giro:	Refiere al área o sector de la economía que por sus características se integran en un solo grupo de actividad productiva, de acuerdo con la clasificación oficial de actividades productivas vigente que recomiende el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

4. Oficio de Autorización /Prórroga de la Autorización	Refiere al comunicado físico/electrónico en el que la Secretaria de Economía emite la autorización administrativa de la operación del SIEM correspondiente a los operadores de Industria y Comercio, Servicios y Turismo.
5. Promotor:	Refiere a la persona física acreditada por los operadores para captar la información en el formato que corresponda y realizar el cobro de la tarifa respectiva.
6. Recibo de pago:	Refiere al recibo que expide el operador al empresario, el cual debe cumplir con los requisitos fiscales para su deducción de impuestos y que referirá únicamente al pago por concepto de tarifa SIEM/cuota preferencial del operador.
7. Sector Económico:	Refiere a la división de la actividad económica de un Estado o territorio en los sectores primario, secundario, terciario y cuaternario.
8. Vialidad:	Refiere a la superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/o peatonal, conocidas comúnmente como calle, avenida, andador, circuito, etc.